

Reforma previsional: cómo funciona el préstamo al Estado que está en la polémica presidencial y dónde se verá su registro

El superintendente de Pensiones, Osvaldo Macías, no quiso entrar en la polémica, pero sí explicó en mayor detalle cómo funcionará esta medida, y reveló dónde los afiliados podrán ver registrado este préstamo: en las AFP, en el IPS y en el nuevo Fondo Autónomo de Protección Previsional.

MARIANA MARUSIC

“Chao préstamo al Estado”. Esa es una de las propuestas económicas del programa de gobierno del candidato republicano José Antonio Kast, que apunta a hacer un cambio en la recién aprobada reforma previsional, y que ha generado polémica en la arena política.

La reforma estableció que del 7% de cotización extra que aportarán los empleados, un 1,5% irá, a futuro, dentro de 30 años, a las cuentas individuales de cada cotizante, pero antes de eso y de manera transitoria se denominará “Aporte con Rentabilidad Protegida” y se destinará al llamado Seguro Social que crea el proyecto.

La medida funciona como un préstamo, dado que una vez que el afiliado se jubile, el monto que aportó será devuelto íntegramente a su pensión, con reajustes e intereses.

En lo inmediato, los recursos de este préstamo reembolsable irán a pagar una garantía de 0,1 UF por año cotizado, con tope de 2,5 UF, para los actuales jubilados y quienes se pensionarán en los próximos años, beneficio que empezará a entregarse en enero de 2026.

Consultado sobre esta propuesta del candidato Kast, el superintendente de Pensiones, Osvaldo Macías, comentó este jueves: “Prefiero no entrar en la arena política, porque mi rol de regulador tiene que ser técnico y neutral”.

Pero Macías sí explicó en mayor detalle en qué consiste este préstamo, cómo funcionará y dónde los afiliados podrán seguir el registro de lo que han aportado los empleadores en su nombre, lo que empezará a ocurrir desde agosto de 2026, cuando se inicie el “Aporte con Rentabilidad Protegida” al empezar a destinarse cotización con ese fin.

Cómo funciona el préstamo

Luego de participar en el seminario “Pensiones y empresas: claves para la implementación de la reforma”, organizado por la Alta Dirección FEN U. de Chile y KPMG Chile, Macías explicó que hubo “un gran dilema que se dio en el Congreso y que se resolvió finalmente, y que fue el nudo que hubo que desatar para que la reforma finalmente salga, fruto de un acuerdo político”.

En esa línea, indicó que “el quid del asunto



Osvaldo Macías, superintendente de Pensiones.

era el siguiente: había acuerdo en subir el aporte a las cuentas individuales para pensión con cargo a los empleadores. Había acuerdo en los guarismos, en todo. El problema era que para una persona que está en el extremo, que está entrando al mercado laboral, ese aumento de cotizaciones se va a ver reflejado en 40 años más, cuando se jubile. Pero para una persona que está jubilada, su pensión no subía, porque no había plata”.

Agregó que “para una persona que está cerca de jubilarse, subía muy poquito, porque el aumento de la cotización no alcanzaba a capitalizar lo suficiente como para aumentar sus pensiones”.

Entonces, dijo, “¿cómo se resolvió? El acuerdo político fue que parte del ahorro que iba a las cuentas individuales fuera a través de un préstamo del afiliado a una institución nueva que se creó, que se llama Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)”. Sin embargo, “los senadores y las autoridades del Ejecutivo estaban conscientes de que ese dinero es del afiliado, y que las personas exigían que el dinero fuera de ellos. Entonces, ¿cómo se llegó a eso? Este 1,5% va al FAPP y se usa para subir pensiones a los actuales jubilados. En enero se les va a subir las pensiones a más de 1 millón de personas”, sostuvo.

Y en el futuro, complementó, “a medida

que las cuentas individuales se empiezan a llenar con el 6%, las pensiones van a ir subiendo. Entonces, el préstamo se va a ir eliminando. 30 años dura la transición, porque en pensiones todo dura mucho”.

Enfatizó que cuando el empleador cotice el 1,5% en nombre del trabajador, “el FAPP está obligado a emitir un bono, que se llama bono de seguridad previsional, que va a estar a nombre del afiliado, que va a estar depositado en el Depósito Central de Valores (DCV), y que tiene garantía plena del Estado de Chile”. Así, remarcó, este préstamo “tiene garantía del Estado. Devenga la tasa de interés de la Tesorería, y se mantiene administrado por el FAPP, depositado por el DCV, y con información completa para el afiliado”.

Es más, agregó: “Estoy adelantando la regulación. (Pero) el afiliado va a poder ir al IPS, al FAPP y va a poder ir a la AFP, y cualquiera de esas tres entidades tiene que informar cuánto tiene el afiliado (por este préstamo)”.

Con ello, explicó Macías, “va a tener \$100 en un lado, y \$10 en el otro, tiene \$110 finalmente el afiliado. ¿Pero cuándo se paga el bono? Cuando el afiliado se vaya a jubilar. ¿Qué hace el FAPP? Le va a endosar el bono a la AFP, y el afiliado va a elegir, por ejemplo, que se transe en el mercado, no hay ninguna duda de que es transable. Se transa

en el mercado, recibe los recursos, y los deposita en la cuenta individual de la AFP, y la pensión va a subir del afiliado”.

La otra alternativa, puntualizó, “es que el afiliado diga, ‘no, no me transe el bono, yo quiero que el FAPP me pague, tal como dice la ley, los 240 cupones, 20 años’. Bueno, en ese caso, la AFP, o la compañía de seguros, lo que haya elegido el afiliado, le va a decir al FAPP, ‘yo tengo aquí como pensionado a Juan Pérez, vaya pasándome todos los meses los cupones y yo se los voy a sumar a la pensión”.

A raíz de lo anterior, Macías realizó que tal “como está construido hoy día el bono, y la cotización con rentabilidad protegida, no hay ninguna duda de que es del afiliado. Está a su nombre, está depositado en el DCV, va a estar la información en tiempo real, y el único objetivo que esto tiene es pensión, y está garantizado por el Estado. Está bien construido y va a funcionar bien”.

EL SEGUIMIENTO

Macías también profundizó sobre dónde las personas podrán ver el registro de este préstamo, algo que hasta ahora no se sabía. “No ha salido la regulación específica aún”, comentó. Recordó que esta semana la Superintendencia de Pensiones publicó una norma sobre lo que el FAPP debe transparentar en su sitio web.

“Entre otras cosas, sale que debe tener la información del valor de la cotización con rentabilidad protegida del afiliado. Como eso entra en vigencia en agosto del otro año, aún no lo diseñan. Pero la idea sería que el afiliado pueda entrar con alguna clave y ver cuánto dinero tiene por el concepto de cotización con rentabilidad protegida”, precisó.

Añadió que “la idea nuestra también es que el FAPP sea la única fuente de origen de la información. Y que de ahí se cuelguen el IPS y las AFP. El IPS y las AFP van a estar conectados con el FAPP y les va a salir exactamente la misma información del FAPP. Y si el afiliado va a la AFP, va a poder darle la información, y dirá como fuente FAPP. Entonces, la responsabilidad es del FAPP. Pero cualquier entidad del sistema tiene que darle información. Y eso es muy importante (...) aquí se integra todo”.